



Factura: 001-003-000008283



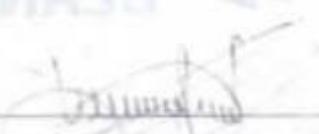
20170901060P01858

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901060P01858						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803116796	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR MONTESINOS RUTH BALBINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100141845	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927536	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927593	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LERTORA SALAZAR WENE MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908927403	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1102.00						


 NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA PREDIAL LOS
4 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.
5 QUE HACEN LOS CÓNYUGES
6 EDUARDO FRANCISCO LERTORA
7 AMPUERO Y RUTH BALBINA
8 SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE
9 LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES
10 LERTORA SALAZAR, JERONIMO
11 JOSE LERTORA SALAZAR, Y IRENE
12 MARIA LERTORA SALAZAR.-----
13 CUANTÍA: US.\$ 1.102,08-----
14 DI: DOS COPIAS:-----



15 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
17 los diecisiete días del mes de noviembre del año
18 dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA ROSA**
19 **ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGÉSIMA DE**
20 **ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte los
21 cónyuges EDUARDO FRANCISCO LERTORA
22 AMPUERO y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS,
23 quienes declaran ser casados, mayores de edad,
24 ecuatorianos, empleado y profesora en general,
25 domiciliados en esta Ciudad, por sus propios derechos y
26 por lo de la sociedad conyugal que tienen formada; y por
27 otra parte los señores EDUARDO ANDRES LERTORA
28 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, quien

1 declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de profesión zootecnista y
3 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, JERONIMO
4 JOSE LERTORA SALAZAR, por sus propios y personales
5 derechos, quien declara ser de estado civil casado,
6 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta
8 ciudad de Guayaquil, y el señor EDUARDO FRANCISCO
9 LERTORA AMPUERO, ecuatoriano, casado, empleado y
10 domiciliado en esta ciudad, por los derechos que
11 representanta en su calidad de Apoderado General de
12 IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
14 administradora y domiciliada en Madrid, España. Los
15 comparecientes son mayores de edad, con capacidad
16 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
17 contratos y a quienes, por exhibirme sus documentos de
18 identidad, de conocerlo doy fe; bien instruidos en el
19 objeto y resultados de esta Escritura Pública de
20 Cesión de Participaciones del capital Social de la
21 compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C.
22 LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad,
23 para su para su otorgamiento me presentaron la
24 Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑORA**
25 **NOTARIA:** sírvase extender en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su digno cargo una por la
27 cual conste la presente de cesión de
28 participaciones sociales, al tenor de las

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 siguientes cláusulas que determinan la
2 naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.**
3 **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y
4 celebración de la presente escritura por una
5 parte, los cónyuges EDUARDO FRANCISCO
6 LERTORA AMPUERO y RUTH BALBINA SALAZAR
7 MONTESINOS, por sus propios derechos y por lo de la
8 sociedad conyugal que tienen formada, y para efectos del
9 presente contrato podrá denominarse simplemente como
10 los "CEDENTES"; y, por otra parte, los señores
11 EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO
12 JOSE LERTORA SALAZAR, y IRENE MARIA LERTORA
13 SALAZAR, representada por su Apoderado
14 Especial señor EDUARDO FRANCISCO LERTORA
15 AMPUERO, por sus propios y personales derechos,
16 a quienes en adelante se los denominarán como
17 los "CESIONARIOS".- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía PREDIAL, LOS
19 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada ante la
21 Notaria Titular Décima Tercera del Cantón
22 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el
23 veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho
24 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón, el veintisiete de junio de mil novecientos
26 setenta y ocho. **DOS)** Mediante escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Titular Décima Tercera
28 del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de



1 Garcia, el cuatro de octubre de mil novecientos
2 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil
3 del mismo Cantón, el veintiocho de octubre de mil
4 novecientos ochenta y dos, la compañía realizo
5 cesiones de participaciones. **TRES)** Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Titular
7 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
8 Gastón Aycart Vincenzini, el veintiuno de agosto
9 de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de
11 octubre de mil novecientos ochenta y seis, la
12 compañía realizo la reactivación. **CUATRO)**
13 Mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
16 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta
17 y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo Cantón, el diecisiete de agosto de mil
19 novecientos ochenta y ocho, la compañía realizo
20 aumento de capital y reforma de estatutos.
21 **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante
22 el Notario Vigésimo Primero del Cantón
23 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
24 veintidós de agosto de mil novecientos noventa y
25 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
26 mismo Cantón, el once de enero de mil
27 novecientos noventa y seis, la compañía realizo
28 aumento de capital y reforma de estatutos. **SEIS)**

Ab. Rosa Alcívar Fabre

1 Mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Primero del Cantón Guayaquil, el señor
3 Carlos Quiñonez Velásquez, el doce de febrero del
4 dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo Cantón, el diecisiete de octubre del dos
6 mil dos, la compañía realizó conversión de
7 capital, aumento de capital social y reforma de
8 estatutos. **SIETE:** En sesión de Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el
10 quince de noviembre del año dos mil diecisiete,
11 encontrándose presente la totalidad del capital
12 social suscrito y pagado de la compañía y con el
13 consentimiento unánime de éste, se resolvió
14 autorizar al socio EDUARDO FRANCISCO LERTORA
15 AMPUERO, para que transfiera las nueve mil
16 ciento setenta participaciones sociales iguales e
17 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
18 de dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA
20 SALAZAR; al señor JERONIMO JOSE LERTORA
21 SALAZAR, para que transfiera las nueve mil
22 doscientas doce participaciones sociales iguales
23 e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
24 de dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una; y a la señorita IRENE MARIA LERTORA
26 SALAZAR; para que transfiera las nueve mil ciento
27 setenta participaciones sociales iguales e
28 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos



1 de dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, tal como consta en la copia certificada del acta de
3 la mencionada junta que también se incluye.-

4 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los

6 antecedentes expuestos, el señor EDUARDO
7 FRANCISCO LERTORA AMPUERO, debidamente
8 autorizado por su cónyuge señora RUTH BALBINA
9 SALAZAR MONTESINOS, cede de manera irrevocable y
10 sin reservarse para sí mismo derecho alguno, las nueve
11 mil ciento setenta participaciones acumulativas,
12 iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América que poseía en el capital de la Compañía a
15 favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA
16 SALAZAR; el señor EDUARDO FRANCISCO LERTORA
17 AMPUERO, debidamente autorizado por su cónyuge
18 señora RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS, cede
19 de manera irrevocable y sin reservarse para sí mismo
20 derecho alguno, las nueve mil doscientas doce
21 participaciones acumulativas, iguales e
22 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
23 de dólar de los Estados Unidos de América que
24 poseía en el capital de la Compañía que poseía en el
25 capital de la Compañía a favor del señor JERONIMO
26 JOSE LERTORA SALAZAR; el señor EDUARDO
27 FRANCISCO LERTORA AMPUERO, debidamente
28 autorizado por su cónyuge señora RUTH BALBINA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2017.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las nuevas horas tres minutos, en la Ciudadela Urdesa, Calle Tercera, número 504, Segunda Peatonal y Las Monjas, se reúne la Junta General de Socios de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) Eduardo Francisco Lertora Ampuero, por sus propios derechos, propietario de veinte y siete mil quinientas cincuenta y dos participaciones; 2) Eduardo Andrés Lertora Salazar, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil ochocientas treinta participaciones; 3) Irene María Lertora Salazar, representado mediante Poder General, por el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, quien es propietaria de cuatro mil ochocientas treinta participaciones; y, 4) Jerónimo José Lertora Salazar, por sus propios derechos, propietario cuatro mil setecientos ochenta y ocho participaciones. Todas las participaciones acumulativas, iguales e indivisibles tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en porción a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc al señor Eduardo Andrés Lertora Salazar, y actúa como secretario el Gerente señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se han formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer y resolver



sobre el siguiente punto del día: Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones del señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR; al señor JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR, le transfiere las nueve mil doscientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a la señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, representado por su Apoderado General señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero; le transfiere las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se inicia el conocimiento del único del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad de los socios: Aceptar la cesión de participaciones de propiedad del señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR; el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil doscientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR; y el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR., representado por su Apoderado General señor Eduardo

Francisco Lertora Ampuero. Finalmente, se autorizan al Presidente de la compañía para que suscriba todos los instrumentos públicos o privados que fuera menester, así como para que realice las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. El Presidente Ad-hoc de la Junta general de socios, dispone que por medio de Secretaría, se proceda a la respectiva elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las diez horas cinco minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc, los socios y el suscrito Secretario que certifica.



Eduardo Andrés Lertora Salazar

Eduardo Andrés Lertora Salazar

Presidente Ad-hoc

Socio

p. Irene María Lertora Salazar

Eduardo Francisco Lertora Ampuero Socio

APODERADO GENERAL

Socia

Eduardo Francisco Lertora Ampuero

Eduardo Francisco Lertora Ampuero

Secretario

Socio

Jerónimo José Lertora Salazar

Jerónimo José Lertora Salazar

Socio



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ruth Salazar de Lertora

Número único de identificación: 0100141845

Nombres del ciudadano: SALAZAR MONTESINOS RUTH BALBINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EDUARDO FRANCISCO LERTORA A

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1969

Nombres del padre: SALAZAR ARTURO

Nombres de la madre: MONTESINOS BALBINA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-070-75624



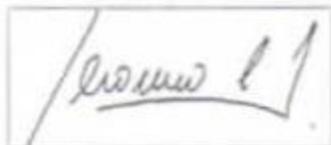
172-070-75624

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908927593

Nombres del ciudadano: LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA AUGUSTA SANCHEZ GARCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: EDUARDO LERTORA

Nombres de la madre: RUTH SALAZAR

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-070-75689



175-070-75689

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908927536

Nombres del ciudadano: LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ZOOTECNISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA CLAUDIA DIAZ RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: EDUARDO FRANCISCO LERTORA

Nombres de la madre: RUTH SALAZAR MONTESINOS

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-070-78569



176-070-78569

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0903116796

Nombres del ciudadano: LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUTH BALVINA SALAZAR M

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1969

Nombres del padre: MARIO LERTORA

Nombres de la madre: GRACIELA AMPUERO

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-070-78706



174-070-78706

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA



Guayaquil, 15 de noviembre de 2017

Eduardo Francisco Lertora Ampuero con cedula de ciudadanía N° 0903116796, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., con Registro Único del Contribuyente N° 0990347999001, CERTIFICO que esta el 100% del capital social pagado de mi representada para realizar la cesión de participaciones conforme consta de la aprobación unánime de los socios en acta de junta general universal y extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017.

Atentamente,

p. PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

Eduardo Francisco Lertora Ampuero

CC: 0903116796

Gerente

RUC: 0990347999001

PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO

Guayaquil, 15 de noviembre del 2012

SEÑOR
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta General de socios de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.**, en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de **GERENTE**, su anterior nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de marzo del 2006.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Gerente, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía independientemente sin el concurso de ningún otro funcionario.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señal, que la compañía se constituyo por escritura publica otorgada ante la Notaria Decima Tercera del cantón Guayaquil; Dra. Norma Plaza de García, el 20 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1978.

El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la presente fecha.

De Ud. Muy atentamente
PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.

Ruth Balbina Salazar Montesinos
RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS
SECRETARIO.- AD-HOC

ACEPTO EL CARGO, para l cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, ecuatoriano, portador de la C.I: # 0903116796, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, noviembre 15 del 2012

Eduardo Francisco Lertora Ampuero
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
C.I.# 0903116796

Registro Mercantil de Guayaquil

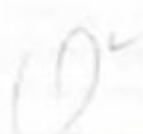
NUMERO DE REPERTORIO:61.995
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA., a favor de EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, de fojas 134.986 a 134.987, Registro Mercantil número 21.163.

CODIGO: 61995




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

Nº 410285



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0960347988001

RAZON SOCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA LTDA.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/1978 **FEC. CONSTITUCION:** 27/08/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 29/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: TERCERA Número: 504

Intersección: SEGUNDA PEATONAL Y LAS MONJAS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL GIMNASIO

MIRIAM Telefono Trabajo: 042389559

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: LESADT005 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 29/01/2007 02:01:57



Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0999347995001

RAZON SOCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/05/1976

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: TERCERA Número: 50-
Intersección: SEGUNDA PEATONAL Y LAS MONJAS Teléfono Trabajo: 042388559

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESA010605 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
OPRELLANA Y JUSTINO CORRIEJO
(MTC)

Fecha y hora: 28/01/2007 02:01:57



Leonel Enrique Sánchez Alvar
DIRECTOR DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
SISTEMAS SRI



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

2 /2.011.- ESCRITURA PÚBLICA DE PO-
3 DER GENERAL QUE OTORGA
4 LA SEÑORA IRENE MARIA
5 LERTORA SALAZAR A FAVOR
6 DEL SEÑOR EDUARDO FRAN-
7 CISCO LERTORA AMPUERO.—
8 CUANTIA: INDETERMINADA.—



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy cuatro de Febrero del año dos
11 mil once, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE
12 PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guaya-
13 quil, comparece la señora IRENE MARIA LERTORA SALA-
14 ZAR, quien declara ser ingeniera comercial, de estado civil casa-
15 da, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Madrid, España
16 de paso por esta ciudad de Guayaquil. Mayor de edad, capaz para
17 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en
18 el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder General, a
19 la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
21 dice así: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro
22 de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el presente
23 Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
24 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
25 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la se-
26 ñora IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, por sus propios y
27 personales derechos, en calidad de "MANDANTE" o "PODER-
28 DANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
La Poderdante, señora IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,

F. 16. 263-55

1 vive en España, por lo que no puede realizar personalmente sus
2 trámites en el país, y requieren entregar un poder general a una
3 persona de su entera confianza, en este caso su padre, para que
4 pueda representarla en toda clase de trámites en la República del
5 Ecuador. **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** La

6 señora **IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, ciudadana
7 ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía número Cero
8 nueve cero ocho nueve dos siete cuatro cero- tres (090892740-3),
9 por sus propios y personales derechos, declara expresamente que
10 por este instrumento otorga **PODER GENERAL**, amplio y sufi-
11 ciente, como en derecho corresponde, a favor del señor **EDUAR-**
12 **DO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, ciudadano ecuatoriano,
13 identificado con la cédula de ciudadanía número Cero nueve
14 cero tres uno uno seis siete nueve- seis (090311679-6), para que
15 la represente en todos sus derechos y obligaciones, y pueda: a)
16 Representar a la mandante en todo tipo de acto de cualquier natu-
17 raleza que fuere, y celebrar, a nombre y en representación de la
18 mandante, todo tipo de contratos civiles y mercantiles, con perso-
19 nas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales
20 o extranjeras, permitidos por la Ley; b) Administrar, comprar,
21 prometer vender, vender, enajenar, transferir, permutar, arrendar,
22 pignorar, hipotecar, gravar, y en general disponer en cualquier
23 forma, y a cualquier título, de los bienes muebles o inmuebles,
24 bienes corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones,
25 participaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras,
26 y demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la man-
27 dante, dicho apoderado a nombre y en representación de la poder-
28 dante, podrá suscribir escrituras públicas de Compraventa de las



1 propiedades de la poderdante. Así mismo podrá recibir el dinero
2 que le corresponde, procedente de la venta y/o documentos, y/o
3 los valores correspondientes a la misma gestión; queda facultada para
4 además a realizar los trámites municipales y ante cualquier institu-
5 ción del Gobierno Nacional o Seccional tendiente a obtener y/o
6 agilizar cualquier documentación relacionada a los inmuebles de la
7 poderdante; **c)** Defender los derechos de la mandante, pudiendo
8 comparecer ante las autoridades pública y judiciales competentes,
9 y contratar abogados, y designar procurador judicial; **d)** Celebrar
10 contratos de trabajo, contratos de seguro; **e)** Representar a la man-
11 dante ante los bancos e instituciones financieras, darles instruccio-
12 nes; colocar y retirar dinero, en moneda nacional o extranjera; re-
13 cibir transferencias bancarias; recibir, endosar, retirar, cobrar, de-
14 positar cheques, certificados de inversión, ordenes de pago, valo-
15 res en efectivo, y cualquier otro documento negociable a favor de
16 la mandante, cerrar y abrir cuentas corrientes y de ahorro a nombre
17 de la mandante; **f)** Pagar todo lo que la mandante adeudare, y co-
18 brar todo lo que se deba a favor de la mandante; **g)** Retirar de las
19 oficinas de correo o transporte, toda clase de correspondencia, in-
20 cluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, merca-
21 derías, piezas postales, etc., signadas o dirigidas a la mandante; **h)**
22 Representar a la mandante en todo acto o contrato, tramite, solici-
23 tud, obtención de certificaciones y todo lo necesario en representa-
24 ción de la poderdante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social (IESS); **i)** El apoderado podrá solicitar y tomar herencias
26 dejadas a favor de la mandante; solicitar posesiones efectivas de
27 bienes y derechos a favor de la poderdante, y recibir los bienes
28 materiales, a favor y en nombre de la mandante; **j)** El apoderado

1 podrá representar a la Poderdante en todo tramite donde ella deba
2 comparecer o poner su firma para el cobro de valores relativos a
3 liquidaciones de trabajos, sueldos atrasados, y recibir el dinero,
4 cheques, bonos, etc.; k) De igual manera esta autorizado el Apode-
5 rado para realizar toda clase de trámites de pasaportes, visas, etc.,
6 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.- El Apoderado, señor
7 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, queda in-
8 vestido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas
9 que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del pre-
10 sente Poder General, por lo cual el mismo no podrá considerarse
11 limitado o insuficiente, quedando facultada para obrar, del modo
12 que más conveniente le parezca.- **CLÁUSULA CUARTA: DE-**
13 **CLARACIONES.-** a) El presente mandato entrará en vigencia y
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento;
15 b) Este mandato tiene el carácter de gratuito; c) El plazo de vigen-
16 cia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte de
17 la mandante en cualquier tiempo; y, d) En todo lo que no esté ex-
18 presamente establecido en el presente instrumento, se consideran
19 incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Ci-
20 vil, en el Título del Mandato. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSI-**
21 **TORIA.-** Queda ampliamente facultada el señor **EDUARDO**
22 **FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, para que realice todas
23 las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento del pre-
24 sente Poder General. Agregue usted, señora Notaria, las demás
25 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
26 instrumento".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
27 Jaime Andrés Bohórquez Cañizares, matrícula número doce mil
28 novecientos veintiséis, del Colegio de Abogados del Guayas, que

con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



IRENE MARIA LERTORA SALAZAR

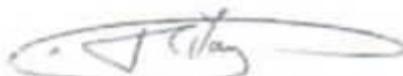
C.C. No. 090892740-3



DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMO SEXTA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia, en cuatro fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 4 de Febrero del 2.011.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





Factura: 001-002-000040982



20170901026000637



NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901026000637

MATRIZ	
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE MARIA LERTORA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0002921

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603118718
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE MARIA LERTORA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, otorgado ante la, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notario Público Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 04 de Febrero del 2011, no consta anotación marginal de haber sido revocado expresamente.

Guayaquil, 18 de Octubre del 2017.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

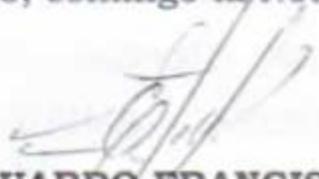


Ab. Rosa Alcivar Fabre

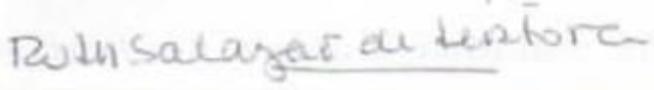


1 SALAZAR MONTESINOS, cede de manera irrevocable
2 sin reservarse para sí misma derecho alguno los números
3 mil ciento setenta participaciones acumulativas,
4 iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América que poseía en el capital de la Compañía que
7 poseía en el capital de la Compañía a favor de la
8 señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,
9 representado por su Apoderado General señor
10 EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO.-
11 **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
12 CESIONARIOS señores EDUARDO ANDRES
13 LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE LERTORA
14 SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,
15 representada por su Apoderado Especial señor
16 EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO,
17 declaran que aceptan la cesiones de
18 participaciones acumulativas, iguales e
19 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
20 de dólar de los Estados Unidos de América,
21 detallados en la cláusula tercera, que ha
22 realizado a su favor el señor EDUARDO FRANCISCO
23 LERTORA AMPUERO, debidamente autorizado por su
24 cónyuge señora RUTH BALBINA SALAZAR
25 MONTESINOS.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-**
26 La cuantía de la presente escritura queda
27 determinada en un mil ciento dos dólares con ocho
28 centavos de los Estados Unidos de América

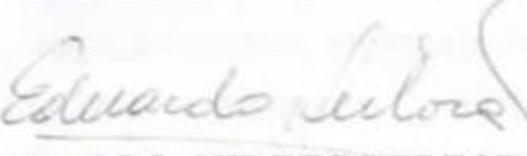
1 (USD\$1.102,08). Anteponga y agregue usted, Señora
2 Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena
3 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA, (firma ilegible) Abogado
5 Dionicio Tigua Lucas, matrícula número cero nueve
6 guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del Foro
7 de Abogados. Es fiel copia del original.- En
8 consecuencia, los otorgantes se afirman y ratifican en
9 el contenido de la minuta, la misma que se eleva a
10 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
11 Leída esta escritura de principio a fin, por mí en alta
12 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
14 acto, conmigo la Notaria.-

15
16 
17 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**

18 **C.C. 0903116796**

19
20 
21 **RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS**

22 **C.C. 0100141845**

23
24 
25 **EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**

26 **C.C. 0908927536**

27 **C.V. 007-208**

28

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 ESTA HOJA PERTENECE A ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS MEDIORES
3 DEL ROCIO C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES EDUARDO FRANCISCO
4 LERTORA AMPUERO Y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE
5 LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE
6 LERTORA SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR.



7

8

x *Jeronimo Jose Lertora Salazar*
9 **JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR**

10 **C.C. 0908927593 C.V. 013-024**

11

12

y *Irene Maria Lertora Salazar*
13 **p. IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**

14 **C.C. 0908927403**

15 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**

16 **C.C. 0903116796**

17 **APODERADO GENERAL**

18

19

20

21

Rosa Laura Alcivar Fabre
AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

22

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la "ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO Y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR." que sello y firmo, en Guayaquil, el 20 de noviembre del 2017.

[Firma manuscrita]
ESPACIO EN BLANCO

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 50.725
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.**, autorizada por la **AB. ROSA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 17 de noviembre del 2017, mediante la cual **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO** con autorización de su cónyuge **RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS** cede y transfiere: (9.170) participaciones a favor de **EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**; (9.212) participaciones a favor de **JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR**; y, (9.170) participaciones a favor de **IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.203 a 4.226**, Registro de Cesión de Participaciones número **183**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50725



Guayaquil, 23 de noviembre de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9170	LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9212	LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9170	LERTORA SALAZAR IRENE MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0230603



Factura: 001-003-000008283



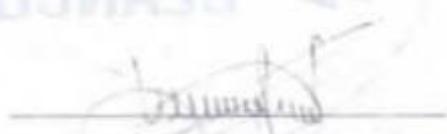
20170901060P01858

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901060P01858						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803116796	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR MONTESINOS RUTH BALBINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100141845	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927536	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927593	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LERTORA SALAZAR WENE MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908927403	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1102.00						


 NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de profesión zootecnista y
3 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, JERONIMO
4 JOSE LERTORA SALAZAR, por sus propios y personales
5 derechos, quien declara ser de estado civil casado,
6 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta
8 ciudad de Guayaquil, y el señor EDUARDO FRANCISCO
9 LERTORA AMPUERO, ecuatoriano, casado, empleado y
10 domiciliado en esta ciudad, por los derechos que
11 representanta en su calidad de Apoderado General de
12 IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
14 administradora y domiciliada en Madrid, España. Los
15 comparecientes son mayores de edad, con capacidad
16 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
17 contratos y a quienes, por exhibirme sus documentos de
18 identidad, de conocerlo doy fe; bien instruidos en el
19 objeto y resultados de esta Escritura Pública de
20 Cesión de Participaciones del capital Social de la
21 compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C.
22 LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad,
23 para su para su otorgamiento me presentaron la
24 Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑORA**
25 **NOTARIA:** sírvase extender en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su digno cargo una por la
27 cual conste la presente de cesión de
28 participaciones sociales, al tenor de las

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 siguientes cláusulas que determinan la
2 naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.**
3 **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y
4 celebración de la presente escritura por una
5 parte, los cónyuges EDUARDO FRANCISCO
6 LERTORA AMPUERO y RUTH BALBINA SALAZAR
7 MONTESINOS, por sus propios derechos y por lo de la
8 sociedad conyugal que tienen formada, y para efectos del
9 presente contrato podrá denominarse simplemente como
10 los "CEDENTES"; y, por otra parte, los señores
11 EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO
12 JOSE LERTORA SALAZAR, y IRENE MARIA LERTORA
13 SALAZAR, representada por su Apoderado
14 Especial señor EDUARDO FRANCISCO LERTORA
15 AMPUERO, por sus propios y personales derechos,
16 a quienes en adelante se los denominarán como
17 los "CESIONARIOS".- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía PREDIAL, LOS
19 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada ante la
21 Notaria Titular Décima Tercera del Cantón
22 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el
23 veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho
24 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón, el veintisiete de junio de mil novecientos
26 setenta y ocho. **DOS)** Mediante escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Titular Décima Tercera
28 del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de



1 Garcia, el cuatro de octubre de mil novecientos
2 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil
3 del mismo Cantón, el veintiocho de octubre de mil
4 novecientos ochenta y dos, la compañía realizo
5 cesiones de participaciones. **TRES)** Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Titular
7 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
8 Gastón Aycart Vincenzini, el veintiuno de agosto
9 de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de
11 octubre de mil novecientos ochenta y seis, la
12 compañía realizo la reactivación. **CUATRO)**
13 Mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
16 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta
17 y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo Cantón, el diecisiete de agosto de mil
19 novecientos ochenta y ocho, la compañía realizo
20 aumento de capital y reforma de estatutos.
21 **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante
22 el Notario Vigésimo Primero del Cantón
23 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
24 veintidós de agosto de mil novecientos noventa y
25 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
26 mismo Cantón, el once de enero de mil
27 novecientos noventa y seis, la compañía realizo
28 aumento de capital y reforma de estatutos. **SEIS)**

Ab. Rosa Alcívar Fabre

1 Mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Primero del Cantón Guayaquil, el señor
3 Carlos Quiñonez Velásquez, el doce de febrero del
4 dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo Cantón, el diecisiete de octubre del dos
6 mil dos, la compañía realizó conversión de
7 capital, aumento de capital social y reforma de
8 estatutos. **SIETE:** En sesión de Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el
10 quince de noviembre del año dos mil diecisiete,
11 encontrándose presente la totalidad del capital
12 social suscrito y pagado de la compañía y con el
13 consentimiento unánime de éste, se resolvió
14 autorizar al socio EDUARDO FRANCISCO LERTORA
15 AMPUERO, para que transfiera las nueve mil
16 ciento setenta participaciones sociales iguales e
17 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
18 de dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA
20 SALAZAR; al señor JERONIMO JOSE LERTORA
21 SALAZAR, para que transfiera las nueve mil
22 doscientas doce participaciones sociales iguales
23 e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
24 de dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una; y a la señorita IRENE MARIA LERTORA
26 SALAZAR; para que transfiera las nueve mil ciento
27 setenta participaciones sociales iguales e
28 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos



1 de dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, tal como consta en la copia certificada del acta de
3 la mencionada junta que también se incluye.-

4 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los

6 antecedentes expuestos, el señor EDUARDO
7 FRANCISCO LERTORA AMPUERO, debidamente
8 autorizado por su cónyuge señora RUTH BALBINA
9 SALAZAR MONTESINOS, cede de manera irrevocable y
10 sin reservarse para sí mismo derecho alguno, las nueve
11 mil ciento setenta participaciones acumulativas,
12 iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América que poseía en el capital de la Compañía a
15 favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA
16 SALAZAR; el señor EDUARDO FRANCISCO LERTORA
17 AMPUERO, debidamente autorizado por su cónyuge
18 señora RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS, cede
19 de manera irrevocable y sin reservarse para sí mismo
20 derecho alguno, las nueve mil doscientas doce
21 participaciones acumulativas, iguales e
22 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
23 de dólar de los Estados Unidos de América que
24 poseía en el capital de la Compañía que poseía en el
25 capital de la Compañía a favor del señor JERONIMO
26 JOSE LERTORA SALAZAR; el señor EDUARDO
27 FRANCISCO LERTORA AMPUERO, debidamente
28 autorizado por su cónyuge señora RUTH BALBINA

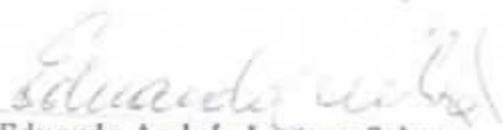
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2017.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las nuevas horas tres minutos, en la Ciudadela Urdesa, Calle Tercera, número 504, Segunda Peatonal y Las Monjas, se reúne la Junta General de Socios de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) Eduardo Francisco Lertora Ampuero, por sus propios derechos, propietario de veinte y siete mil quinientas cincuenta y dos participaciones; 2) Eduardo Andrés Lertora Salazar, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil ochocientos treinta participaciones; 3) Irene María Lertora Salazar, representado mediante Poder General, por el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, quien es propietaria de cuatro mil ochocientos treinta participaciones; y, 4) Jerónimo José Lertora Salazar, por sus propios derechos, propietario cuatro mil setecientos ochenta y ocho participaciones. Todas las participaciones acumulativas, iguales e indivisibles tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en porción a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc al señor Eduardo Andrés Lertora Salazar, y actúa como secretario el Gerente señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se han formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer y resolver



sobre el siguiente punto del día: Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones del señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR; al señor JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR, le transfiere las nueve mil doscientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a la señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, representado por su Apoderado General señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero; le transfiere las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se inicia el conocimiento del único del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad de los socios: Aceptar la cesión de participaciones de propiedad del señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR; el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil doscientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR; y el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, representado por su Apoderado General señor Eduardo

Francisco Lertora Ampuero. Finalmente, se autorizan al Presidente de la compañía para que suscriba todos los instrumentos públicos o privados que fuera menester, así como para que realice las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. El Presidente Ad-hoc de la Junta general de socios, dispone que por medio de Secretaría, se proceda a la respectiva elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las diez horas cinco minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc, los socios y el suscrito Secretario que certifica.




Eduardo Andrés Lertora Salazar

Presidente Ad-hoc

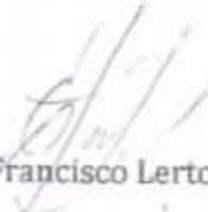
Socio

p. Irene María Lertora Salazar

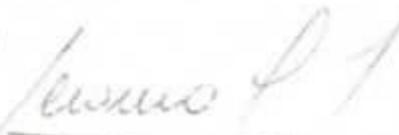
Eduardo Francisco Lertora Ampuero Socio

APODERADO GENERAL

Socia


Eduardo Francisco Lertora Ampuero
Secretario

Socio


Jerónimo José Lertora Salazar

Socio



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ruth Salazar de Lertora

Número único de identificación: 0100141845

Nombres del ciudadano: SALAZAR MONTESINOS RUTH BALBINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EDUARDO FRANCISCO LERTORA A

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1969

Nombres del padre: SALAZAR ARTURO

Nombres de la madre: MONTESINOS BALBINA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-070-75624



172-070-75624

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908927593

Nombres del ciudadano: LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA AUGUSTA SANCHEZ GARCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: EDUARDO LERTORA

Nombres de la madre: RUTH SALAZAR

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-070-75689



175-070-75689

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908927536

Nombres del ciudadano: LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ZOOTECNISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA CLAUDIA DIAZ RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: EDUARDO FRANCISCO LERTORA

Nombres de la madre: RUTH SALAZAR MONTESINOS

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-070-78569



176-070-78569

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0903116796

Nombres del ciudadano: LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUTH BALVINA SALAZAR M

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1969

Nombres del padre: MARIO LERTORA

Nombres de la madre: GRACIELA AMPUERO

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-070-78706



174-070-78706

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA



Guayaquil, 15 de noviembre de 2017

Eduardo Francisco Lertora Ampuero con cedula de ciudadanía N° 0903116796, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., con Registro Único del Contribuyente N° 0990347999001, CERTIFICO que esta el 100% del capital social pagado de mi representada para realizar la cesión de participaciones conforme consta de la aprobación unánime de los socios en acta de junta general universal y extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017.

Atentamente,

p. PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

Eduardo Francisco Lertora Ampuero

CC: 0903116796

Gerente

RUC: 0990347999001

PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO

Guayaquil, 15 de noviembre del 2012

SEÑOR
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta General de socios de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.**, en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de **GERENTE**, su anterior nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de marzo del 2006.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Gerente, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía independientemente sin el concurso de ningún otro funcionario.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señal, que la compañía se constituyo por escritura publica otorgada ante la Notaria Decima Tercera del cantón Guayaquil; Dra. Norma Plaza de García, el 20 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1978.

El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la presente fecha.

De Ud. Muy atentamente
PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.

Ruth Balbina Salazar Montesinos
RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS
SECRETARIO.- AD-HOC

ACEPTO EL CARGO, para l cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, ecuatoriano, portador de la C.I: # 0903116796, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, noviembre 15 del 2012

Eduardo Francisco Lertora Ampuero
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
C.I.# 0903116796

Registro Mercantil de Guayaquil

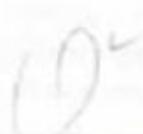
NUMERO DE REPERTORIO:61.995
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA., a favor de EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, de fojas 134.986 a 134.987, Registro Mercantil número 21.163.

CODIGO: 61995




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

Nº 410285





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0960347988001

RAZON SOCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA LTDA.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 27/08/1976

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 29/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: TERCERA Número: 504

Intersección: SEGUNDA PEATONAL Y LAS MONJAS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL GIMNASIO

MIRIAM Telefono Trabajo: 042389559

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: LESADT005 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 29/01/2007 02:01:57



Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0999347995001

RAZON SOCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/05/1976

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: TERCERA Número: 50-
Intersección: SEGUNDA PEATONAL Y LAS MONJAS Telefono Trabajo: 042388559

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESA010605 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
O'RELLANA Y JUSTINO CORRIEJO
(MTC)

Fecha y hora: 28/01/2007 02:01:57



Leonel Enrique Sánchez Alvar
DIRECTOR DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
SISTEMA SRI



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

2 /2.011.- ESCRITURA PÚBLICA DE PO-
3 DER GENERAL QUE OTORGA
4 LA SEÑORA IRENE MARIA
5 LERTORA SALAZAR A FAVOR
6 DEL SEÑOR EDUARDO FRAN-
7 CISCO LERTORA AMPUERO.—
8 CUANTIA: INDETERMINADA.—



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy cuatro de Febrero del año dos
11 mil once, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE
12 PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guaya-
13 quil, comparece la señora IRENE MARIA LERTORA SALA-
14 ZAR, quien declara ser ingeniera comercial, de estado civil casa-
15 da, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Madrid, España
16 de paso por esta ciudad de Guayaquil. Mayor de edad, capaz para
17 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en
18 el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder General, a
19 la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
21 dice así: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro
22 de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el presente
23 Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
24 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
25 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la se-
26 ñora IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, por sus propios y
27 personales derechos, en calidad de "MANDANTE" o "PODER-
28 DANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
La Poderdante, señora IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,

F. 16. 263-55

1 vive en España, por lo que no puede realizar personalmente sus
2 trámites en el país, y requieren entregar un poder general a una
3 persona de su entera confianza, en este caso su padre, para que
4 pueda representarla en toda clase de trámites en la República del
5 Ecuador. **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** La

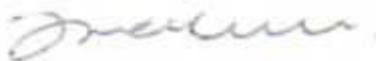
6 señora **IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, ciudadana
7 ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía número Cero
8 nueve cero ocho nueve dos siete cuatro cero- tres (090892740-3),
9 por sus propios y personales derechos, declara expresamente que
10 por este instrumento otorga **PODER GENERAL**, amplio y sufi-
11 ciente, como en derecho corresponde, a favor del señor **EDUAR-**
12 **DO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, ciudadano ecuatoriano,
13 identificado con la cédula de ciudadanía número Cero nueve
14 cero tres uno uno seis siete nueve- seis (090311679-6), para que
15 la represente en todos sus derechos y obligaciones, y pueda: a)
16 Representar a la mandante en todo tipo de acto de cualquier natu-
17 raleza que fuere, y celebrar, a nombre y en representación de la
18 mandante, todo tipo de contratos civiles y mercantiles, con perso-
19 nas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales
20 o extranjeras, permitidos por la Ley; b) Administrar, comprar,
21 prometer vender, vender, enajenar, transferir, permutar, arrendar,
22 pignorar, hipotecar, gravar, y en general disponer en cualquier
23 forma, y a cualquier título, de los bienes muebles o inmuebles,
24 bienes corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones,
25 participaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras,
26 y demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la man-
27 dante, dicho apoderado a nombre y en representación de la poder-
28 dante, podrá suscribir escrituras públicas de Compraventa de las



1 propiedades de la poderdante. Así mismo podrá recibir el dinero
2 que le corresponde, procedente de la venta y/o documentos, y/o
3 los valores correspondientes a la misma gestión; queda facultado
4 además a realizar los trámites municipales y ante cualquier institu-
5 ción del Gobierno Nacional o Seccional tendiente a obtener y/o
6 agilizar cualquier documentación relacionada a los inmuebles de la
7 poderdante; **c)** Defender los derechos de la mandante, pudiendo
8 comparecer ante las autoridades pública y judiciales competentes,
9 y contratar abogados, y designar procurador judicial; **d)** Celebrar
10 contratos de trabajo, contratos de seguro; **e)** Representar a la man-
11 dante ante los bancos e instituciones financieras, darles instruccio-
12 nes; colocar y retirar dinero, en moneda nacional o extranjera; re-
13 cibir transferencias bancarias; recibir, endosar, retirar, cobrar, de-
14 positar cheques, certificados de inversión, ordenes de pago, valo-
15 res en efectivo, y cualquier otro documento negociable a favor de
16 la mandante, cerrar y abrir cuentas corrientes y de ahorro a nombre
17 de la mandante; **f)** Pagar todo lo que la mandante adeudare, y co-
18 brar todo lo que se deba a favor de la mandante; **g)** Retirar de las
19 oficinas de correo o transporte, toda clase de correspondencia, in-
20 cluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, merca-
21 derías, piezas postales, etc., signadas o dirigidas a la mandante; **h)**
22 Representar a la mandante en todo acto o contrato, tramite, solici-
23 tud, obtención de certificaciones y todo lo necesario en representa-
24 ción de la poderdante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social (IESS); **i)** El apoderado podrá solicitar y tomar herencias
26 dejadas a favor de la mandante; solicitar posesiones efectivas de
27 bienes y derechos a favor de la poderdante, y recibir los bienes
28 materiales, a favor y en nombre de la mandante; **j)** El apoderado

1 podrá representar a la Poderdante en todo tramite donde ella deba
2 comparecer o poner su firma para el cobro de valores relativos a
3 liquidaciones de trabajos, sueldos atrasados, y recibir el dinero,
4 cheques, bonos, etc.; k) De igual manera esta autorizado el Apode-
5 rado para realizar toda clase de trámites de pasaportes, visas, etc.,
6 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.- El Apoderado, señor
7 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, queda in-
8 vestido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas
9 que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del pre-
10 sente Poder General, por lo cual el mismo no podrá considerarse
11 limitado o insuficiente, quedando facultada para obrar, del modo
12 que más conveniente le parezca.- **CLÁUSULA CUARTA: DE-**
13 **CLARACIONES.-** a) El presente mandato entrará en vigencia y
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento;
15 b) Este mandato tiene el carácter de gratuito; c) El plazo de vigen-
16 cia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte de
17 la mandante en cualquier tiempo; y, d) En todo lo que no esté ex-
18 presamente establecido en el presente instrumento, se consideran
19 incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Ci-
20 vil, en el Título del Mandato. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSI-**
21 **TORIA.-** Queda ampliamente facultada el señor **EDUARDO**
22 **FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, para que realice todas
23 las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento del pre-
24 sente Poder General. Agregue usted, señora Notaria, las demás
25 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
26 instrumento".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
27 Jaime Andrés Bohórquez Cañizares, matrícula número doce mil
28 novecientos veintiséis, del Colegio de Abogados del Guayas, que

con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



IRENE MARIA LERTORA SALAZAR

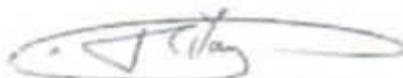
C.C. No. 090892740-3



DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMO SEXTA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia, en cuatro fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 4 de Febrero del 2.011.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





Factura: 001-002-000040982



20170901026000637



NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901026000637

MATRIZ	
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE MARIA LERTORA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0002921

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603118718
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE MARIA LERTORA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, otorgado ante la, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notario Público Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 04 de Febrero del 2011, no consta anotación marginal de haber sido revocado expresamente.

Guayaquil, 18 de Octubre del 2017.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

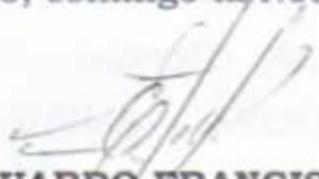


Ab. Rosa Alcivar Fabre

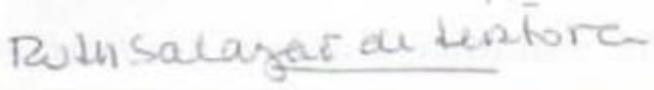


1 SALAZAR MONTESINOS, cede de manera irrevocable
2 sin reservarse para sí misma derecho alguno los números
3 mil ciento setenta participaciones acumulativas,
4 iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América que poseía en el capital de la Compañía que
7 poseía en el capital de la Compañía a favor de la
8 señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,
9 representado por su Apoderado General señor
10 EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO.-
11 **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
12 CESIONARIOS señores EDUARDO ANDRES
13 LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE LERTORA
14 SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,
15 representada por su Apoderado Especial señor
16 EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO,
17 declaran que aceptan la cesiones de
18 participaciones acumulativas, iguales e
19 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
20 de dólar de los Estados Unidos de América,
21 detallados en la cláusula tercera, que ha
22 realizado a su favor el señor EDUARDO FRANCISCO
23 LERTORA AMPUERO, debidamente autorizado por su
24 cónyuge señora RUTH BALBINA SALAZAR
25 MONTESINOS.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-**
26 La cuantía de la presente escritura queda
27 determinada en un mil ciento dos dólares con ocho
28 centavos de los Estados Unidos de América

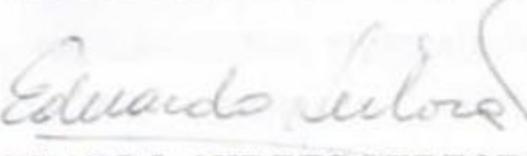
1 (USD\$1.102,08). Anteponga y agregue usted, Señora
2 Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena
3 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA, (firma ilegible) Abogado
5 Dionicio Tigua Lucas, matrícula número cero nueve
6 guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del Foro
7 de Abogados. Es fiel copia del original.- En
8 consecuencia, los otorgantes se afirman y ratifican en
9 el contenido de la minuta, la misma que se eleva a
10 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
11 Leída esta escritura de principio a fin, por mí en alta
12 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
14 acto, conmigo la Notaria.-

15
16 
17 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**

18 **C.C. 0903116796**

19
20 
21 **RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS**

22 **C.C. 0100141845**

23
24 
25 **EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**

26 **C.C. 0908927536**

27 **C.V. 007-208**

28

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 ESTA HOJA PERTENECE A ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS MEDIADORES
3 DEL ROCIO C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES EDUARDO FRANCISCO
4 LERTORA AMPUERO Y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE
5 LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE
6 LERTORA SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR.



7

8

x *Jeronimo Jose Lertora Salazar*
9 **JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR**

10 **C.C. 0908927593 C.V. 013-024**

11

12

y *Irene Maria Lertora Salazar*
13 **p. IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**

14 **C.C. 0908927403**

15 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**

16 **C.C. 0903116796**

17 **APODERADO GENERAL**

18

19

20

21

Rosa Laura Alcivar Fabre
AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

22

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la "ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO Y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR." que sello y firmo, en Guayaquil, el 20 de noviembre del 2017.


AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 50.725
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.**, autorizada por la **AB. ROSA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 17 de noviembre del 2017, mediante la cual **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO** con autorización de su cónyuge **RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS** cede y transfiere: (9.170) participaciones a favor de **EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**; (9.212) participaciones a favor de **JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR**; y, (9.170) participaciones a favor de **IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.203 a 4.226**, Registro de Cesión de Participaciones número **183**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50725



Guayaquil, 23 de noviembre de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9170	LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9212	LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9170	LERTORA SALAZAR IRENE MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0230603



Factura: 001-003-000008283



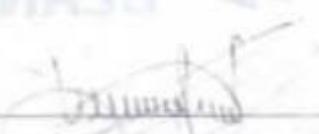
20170901060P01858

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20170901060P01858						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803116796	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SALAZAR MONTESINOS RUTH BALBINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100141845	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927536	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927593	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	LERTORA SALAZAR WENE MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908927403	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1102.00						


 NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA PREDIAL LOS
4 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.
5 QUE HACEN LOS CÓNYUGES
6 EDUARDO FRANCISCO LERTORA
7 AMPUERO Y RUTH BALBINA
8 SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE
9 LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES
10 LERTORA SALAZAR, JERONIMO
11 JOSE LERTORA SALAZAR, Y IRENE
12 MARIA LERTORA SALAZAR.-----
13 CUANTÍA: US.\$ 1.102,08-----
14 DI: DOS COPIAS:-----



15 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
17 los diecisiete días del mes de noviembre del año
18 dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADA ROSA**
19 **ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGÉSIMA DE**
20 **ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte los
21 cónyuges EDUARDO FRANCISCO LERTORA
22 AMPUERO y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS,
23 quienes declaran ser casados, mayores de edad,
24 ecuatorianos, empleado y profesora en general,
25 domiciliados en esta Ciudad, por sus propios derechos y
26 por lo de la sociedad conyugal que tienen formada; y por
27 otra parte los señores EDUARDO ANDRES LERTORA
28 SALAZAR, por sus propios y personales derechos, quien

1 declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de profesión zootecnista y
3 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, JERONIMO
4 JOSE LERTORA SALAZAR, por sus propios y personales
5 derechos, quien declara ser de estado civil casado,
6 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta
8 ciudad de Guayaquil, y el señor EDUARDO FRANCISCO
9 LERTORA AMPUERO, ecuatoriano, casado, empleado y
10 domiciliado en esta ciudad, por los derechos que
11 representanta en su calidad de Apoderado General de
12 IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad,
14 administradora y domiciliada en Madrid, España. Los
15 comparecientes son mayores de edad, con capacidad
16 civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y
17 contratos y a quienes, por exhibirme sus documentos de
18 identidad, de conocerlo doy fe; bien instruidos en el
19 objeto y resultados de esta Escritura Pública de
20 Cesión de Participaciones del capital Social de la
21 compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C.
22 LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad,
23 para su para su otorgamiento me presentaron la
24 Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑORA**
25 **NOTARIA:** sírvase extender en el Registro de
26 Escrituras Públicas a su digno cargo una por la
27 cual conste la presente de cesión de
28 participaciones sociales, al tenor de las

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 siguientes cláusulas que determinan la
2 naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.**
3 **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y
4 celebración de la presente escritura por una
5 parte, los cónyuges EDUARDO FRANCISCO
6 LERTORA AMPUERO y RUTH BALBINA SALAZAR
7 MONTESINOS, por sus propios derechos y por lo de la
8 sociedad conyugal que tienen formada, y para efectos del
9 presente contrato podrá denominarse simplemente como
10 los "CEDENTES"; y, por otra parte, los señores
11 EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO
12 JOSE LERTORA SALAZAR, y IRENE MARIA LERTORA
13 SALAZAR, representada por su Apoderado
14 Especial señor EDUARDO FRANCISCO LERTORA
15 AMPUERO, por sus propios y personales derechos,
16 a quienes en adelante se los denominarán como
17 los "CESIONARIOS".- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía PREDIAL, LOS
19 MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada ante la
21 Notaria Titular Décima Tercera del Cantón
22 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el
23 veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho
24 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón, el veintisiete de junio de mil novecientos
26 setenta y ocho. **DOS)** Mediante escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Titular Décima Tercera
28 del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de



1 Garcia, el cuatro de octubre de mil novecientos
2 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil
3 del mismo Cantón, el veintiocho de octubre de mil
4 novecientos ochenta y dos, la compañía realizo
5 cesiones de participaciones. **TRES)** Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Titular
7 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero
8 Gastón Aycart Vincenzini, el veintiuno de agosto
9 de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de
11 octubre de mil novecientos ochenta y seis, la
12 compañía realizo la reactivación. **CUATRO)**
13 Mediante escritura pública otorgada ante el
14 Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil,
15 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
16 treinta de diciembre de mil novecientos ochenta
17 y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo Cantón, el diecisiete de agosto de mil
19 novecientos ochenta y ocho, la compañía realizo
20 aumento de capital y reforma de estatutos.
21 **CINCO)** Mediante escritura pública otorgada ante
22 el Notario Vigésimo Primero del Cantón
23 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
24 veintidós de agosto de mil novecientos noventa y
25 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
26 mismo Cantón, el once de enero de mil
27 novecientos noventa y seis, la compañía realizo
28 aumento de capital y reforma de estatutos. **SEIS)**

Ab. Rosa Alcívar Fabre

1 Mediante escritura pública otorgada ante el
2 Notario Primero del Cantón Guayaquil, el señor
3 Carlos Quiñonez Velásquez, el doce de febrero del
4 dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo Cantón, el diecisiete de octubre del dos
6 mil dos, la compañía realizó conversión de
7 capital, aumento de capital social y reforma de
8 estatutos. **SIETE:** En sesión de Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios celebrada el
10 quince de noviembre del año dos mil diecisiete,
11 encontrándose presente la totalidad del capital
12 social suscrito y pagado de la compañía y con el
13 consentimiento unánime de éste, se resolvió
14 autorizar al socio EDUARDO FRANCISCO LERTORA
15 AMPUERO, para que transfiera las nueve mil
16 ciento setenta participaciones sociales iguales e
17 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
18 de dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA
20 SALAZAR; al señor JERONIMO JOSE LERTORA
21 SALAZAR, para que transfiera las nueve mil
22 doscientas doce participaciones sociales iguales
23 e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
24 de dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una; y a la señorita IRENE MARIA LERTORA
26 SALAZAR; para que transfiera las nueve mil ciento
27 setenta participaciones sociales iguales e
28 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos



1 de dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, tal como consta en la copia certificada del acta de
3 la mencionada junta que también se incluye.-

4 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los

6 antecedentes expuestos, el señor EDUARDO
7 FRANCISCO LERTORA AMPUERO, debidamente
8 autorizado por su cónyuge señora RUTH BALBINA
9 SALAZAR MONTESINOS, cede de manera irrevocable y
10 sin reservarse para sí mismo derecho alguno, las nueve
11 mil ciento setenta participaciones acumulativas,
12 iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América que poseía en el capital de la Compañía a
15 favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA
16 SALAZAR; el señor EDUARDO FRANCISCO LERTORA
17 AMPUERO, debidamente autorizado por su cónyuge
18 señora RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS, cede
19 de manera irrevocable y sin reservarse para sí mismo
20 derecho alguno, las nueve mil doscientas doce
21 participaciones acumulativas, iguales e
22 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
23 de dólar de los Estados Unidos de América que
24 poseía en el capital de la Compañía que poseía en el
25 capital de la Compañía a favor del señor JERONIMO
26 JOSE LERTORA SALAZAR; el señor EDUARDO
27 FRANCISCO LERTORA AMPUERO, debidamente
28 autorizado por su cónyuge señora RUTH BALBINA

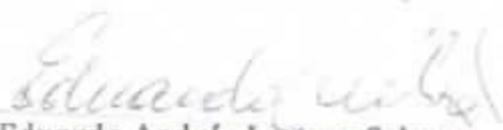
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2017.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las nuevas horas tres minutos, en la Ciudadela Urdesa, Calle Tercera, número 504, Segunda Peatonal y Las Monjas, se reúne la Junta General de Socios de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: 1) Eduardo Francisco Lertora Ampuero, por sus propios derechos, propietario de veinte y siete mil quinientas cincuenta y dos participaciones; 2) Eduardo Andrés Lertora Salazar, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil ochocientas treinta participaciones; 3) Irene María Lertora Salazar, representado mediante Poder General, por el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, quien es propietaria de cuatro mil ochocientas treinta participaciones; y, 4) Jerónimo José Lertora Salazar, por sus propios derechos, propietario cuatro mil setecientos ochenta y ocho participaciones. Todas las participaciones acumulativas, iguales e indivisibles tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en porción a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc al señor Eduardo Andrés Lertora Salazar, y actúa como secretario el Gerente señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se han formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer y resolver



sobre el siguiente punto del día: Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones del señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR; al señor JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR, le transfiere las nueve mil doscientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a la señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, representado por su Apoderado General señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero; le transfiere las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se inicia el conocimiento del único del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado por unanimidad de los socios: Aceptar la cesión de participaciones de propiedad del señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR; el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil doscientos doce participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR; y el señor Eduardo Francisco Lertora Ampuero, ha decidido transferir las nueve mil ciento setenta participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR., representado por su Apoderado General señor Eduardo

Francisco Lertora Ampuero. Finalmente, se autorizan al Presidente de la compañía para que suscriba todos los instrumentos públicos o privados que fuera menester, así como para que realice las gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. El Presidente Ad-hoc de la Junta general de socios, dispone que por medio de Secretaría, se proceda a la respectiva elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las diez horas cinco minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc, los socios y el suscrito Secretario que certifica.




Eduardo Andrés Lertora Salazar

Presidente Ad-hoc

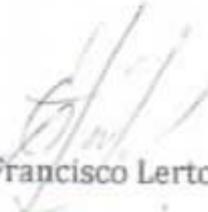
Socio

p. Irene María Lertora Salazar

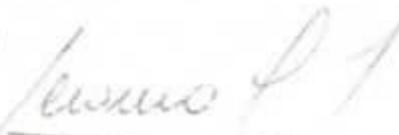
Eduardo Francisco Lertora Ampuero Socio

APODERADO GENERAL

Socia


Eduardo Francisco Lertora Ampuero
Secretario

Socio


Jerónimo José Lertora Salazar

Socio



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ruth Salazar de Lertora

Número único de identificación: 0100141845

Nombres del ciudadano: SALAZAR MONTESINOS RUTH BALBINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EDUARDO FRANCISCO LERTORA A

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1969

Nombres del padre: SALAZAR ARTURO

Nombres de la madre: MONTESINOS BALBINA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-070-75624



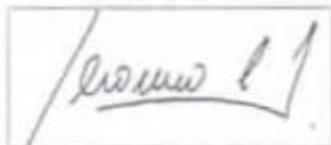
172-070-75624

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908927593

Nombres del ciudadano: LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA AUGUSTA SANCHEZ GARCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: EDUARDO LERTORA

Nombres de la madre: RUTH SALAZAR

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-070-75689



175-070-75689

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908927536

Nombres del ciudadano: LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ZOOTECNISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA CLAUDIA DIAZ RODRIGUEZ

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: EDUARDO FRANCISCO LERTORA

Nombres de la madre: RUTH SALAZAR MONTESINOS

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-070-78569



176-070-78569

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0903116796

Nombres del ciudadano: LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUTH BALVINA SALAZAR M

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1969

Nombres del padre: MARIO LERTORA

Nombres de la madre: GRACIELA AMPUERO

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-070-78706



174-070-78706

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPañÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA



Guayaquil, 15 de noviembre de 2017

Eduardo Francisco Lertora Ampuero con cedula de ciudadanía N° 0903116796, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA., con Registro Único del Contribuyente N° 0990347999001, CERTIFICO que esta el 100% del capital social pagado de mi representada para realizar la cesión de participaciones conforme consta de la aprobación unánime de los socios en acta de Junta general universal y extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017.

Atentamente,

p. PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

Eduardo Francisco Lertora Ampuero

CC: 0903116796

Gerente

RUC: 0990347999001

PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO

Guayaquil, 15 de noviembre del 2012

SEÑOR
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta General de socios de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.**, en fecha de hoy resolvió elegirlo para el cargo de **GERENTE**, su anterior nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el 31 de marzo del 2006.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Gerente, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía independientemente sin el concurso de ningún otro funcionario.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señal, que la compañía se constituyo por escritura publica otorgada ante la Notaria Decima Tercera del cantón Guayaquil; Dra. Norma Plaza de García, el 20 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1978.

El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, contado a partir de la presente fecha.

De Ud. Muy atentamente
PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.

Ruth Balbina Salazar Montesinos
RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS
SECRETARIO.- AD-HOC

ACEPTO EL CARGO, para l cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, ecuatoriano, portador de la C.I: # 0903116796, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, noviembre 15 del 2012

Eduardo Francisco Lertora Ampuero
EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
C.I.# 0903116796

Registro Mercantil de Guayaquil

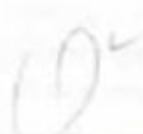
NUMERO DE REPERTORIO:61.995
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA., a favor de EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, de fojas 134.986 a 134.987, Registro Mercantil número 21.163.

ORDEN: 41985




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

Nº 410285





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0960347988001

RAZON SOCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA LTDA.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/1978 **FEC. CONSTITUCION:** 27/08/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 29/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: TERCERA Número: 504

Intersección: SEGUNDA PEATONAL Y LAS MONJAS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL GIMNASIO

MIRIAM Telefono Trabajo: 042389559

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Usuario: LESADT005 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 29/01/2007 02:01:57



Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0999347995001

RAZON SOCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/05/1976

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO CIA. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: TERCERA Número: 50-
Intersección: SEGUNDA PEATONAL Y LAS MONJAS Teléfono Trabajo: 042388559

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESA010605 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
O'RELLANA Y JUSTINO CORRIEJO
(MTC)

Fecha y hora: 28/01/2007 02:01:57



Leonel Enrique Sánchez Alvar
DIRECTOR DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
SISTEMAS SRI



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

2 /2.011.- ESCRITURA PÚBLICA DE PO-
3 DER GENERAL QUE OTORGA
4 LA SEÑORA IRENE MARIA
5 LERTORA SALAZAR A FAVOR
6 DEL SEÑOR EDUARDO FRAN-
7 CISCO LERTORA AMPUERO.—
8 CUANTIA: INDETERMINADA.—



9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy cuatro de Febrero del año dos
11 mil once, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE
12 PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guaya-
13 quil, comparece la señora IRENE MARIA LERTORA SALA-
14 ZAR, quien declara ser ingeniera comercial, de estado civil casa-
15 da, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Madrid, España
16 de paso por esta ciudad de Guayaquil. Mayor de edad, capaz para
17 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en
18 el objeto y resultados de esta escritura pública de Poder General, a
19 la que procede de una manera libre y espontánea; con amplia y
20 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
21 dice así: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro
22 de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el presente
23 Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
24 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
25 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la se-
26 ñora IRENE MARIA LERTORA SALAZAR, por sus propios y
27 personales derechos, en calidad de "MANDANTE" o "PODER-
28 DANTE". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
La Poderdante, señora IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,

F. 16. 263-55

1 vive en España, por lo que no puede realizar personalmente sus
2 trámites en el país, y requieren entregar un poder general a una
3 persona de su entera confianza, en este caso su padre, para que
4 pueda representarla en toda clase de trámites en la República del
5 Ecuador. **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** La

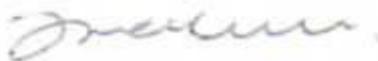
6 señora **IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, ciudadana
7 ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía número Cero
8 nueve cero ocho nueve dos siete cuatro cero- tres (090892740-3),
9 por sus propios y personales derechos, declara expresamente que
10 por este instrumento otorga **PODER GENERAL**, amplio y sufi-
11 ciente, como en derecho corresponde, a favor del señor **EDUAR-**
12 **DO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, ciudadano ecuatoriano,
13 identificado con la cédula de ciudadanía número Cero nueve
14 cero tres uno uno seis siete nueve- seis (090311679-6), para que
15 la represente en todos sus derechos y obligaciones, y pueda: a)
16 Representar a la mandante en todo tipo de acto de cualquier natu-
17 raleza que fuere, y celebrar, a nombre y en representación de la
18 mandante, todo tipo de contratos civiles y mercantiles, con perso-
19 nas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales
20 o extranjeras, permitidos por la Ley; b) Administrar, comprar,
21 prometer vender, vender, enajenar, transferir, permutar, arrendar,
22 pignorar, hipotecar, gravar, y en general disponer en cualquier
23 forma, y a cualquier título, de los bienes muebles o inmuebles,
24 bienes corporales o incorporales, incluso títulos valores, acciones,
25 participaciones y/o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras,
26 y demás derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la man-
27 dante, dicho apoderado a nombre y en representación de la poder-
28 dante, podrá suscribir escrituras públicas de Compraventa de las



1 propiedades de la poderdante. Así mismo podrá recibir el dinero
2 que le corresponde, procedente de la venta y/o documentos, y/o
3 los valores correspondientes a la misma gestión; queda facultado para
4 además a realizar los trámites municipales y ante cualquier institu-
5 ción del Gobierno Nacional o Seccional tendiente a obtener y/o
6 agilizar cualquier documentación relacionada a los inmuebles de la
7 poderdante; **c)** Defender los derechos de la mandante, pudiendo
8 comparecer ante las autoridades pública y judiciales competentes,
9 y contratar abogados, y designar procurador judicial; **d)** Celebrar
10 contratos de trabajo, contratos de seguro; **e)** Representar a la man-
11 dante ante los bancos e instituciones financieras, darles instruccio-
12 nes; colocar y retirar dinero, en moneda nacional o extranjera; re-
13 cibir transferencias bancarias; recibir, endosar, retirar, cobrar, de-
14 positar cheques, certificados de inversión, ordenes de pago, valo-
15 res en efectivo, y cualquier otro documento negociable a favor de
16 la mandante, cerrar y abrir cuentas corrientes y de ahorro a nombre
17 de la mandante; **f)** Pagar todo lo que la mandante adeudare, y co-
18 brar todo lo que se deba a favor de la mandante; **g)** Retirar de las
19 oficinas de correo o transporte, toda clase de correspondencia, in-
20 cluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, merca-
21 derías, piezas postales, etc., signadas o dirigidas a la mandante; **h)**
22 Representar a la mandante en todo acto o contrato, tramite, solici-
23 tud, obtención de certificaciones y todo lo necesario en representa-
24 ción de la poderdante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social (IESS); **i)** El apoderado podrá solicitar y tomar herencias
26 dejadas a favor de la mandante; solicitar posesiones efectivas de
27 bienes y derechos a favor de la poderdante, y recibir los bienes
28 materiales, a favor y en nombre de la mandante; **j)** El apoderado

1 podrá representar a la Poderdante en todo tramite donde ella deba
2 comparecer o poner su firma para el cobro de valores relativos a
3 liquidaciones de trabajos, sueldos atrasados, y recibir el dinero,
4 cheques, bonos, etc.; k) De igual manera esta autorizado el Apode-
5 rado para realizar toda clase de trámites de pasaportes, visas, etc.,
6 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.- El Apoderado, señor
7 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, queda in-
8 vestido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas
9 que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del pre-
10 sente Poder General, por lo cual el mismo no podrá considerarse
11 limitado o insuficiente, quedando facultada para obrar, del modo
12 que más conveniente le parezca.- **CLÁUSULA CUARTA: DE-**
13 **CLARACIONES.-** a) El presente mandato entrará en vigencia y
14 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento;
15 b) Este mandato tiene el carácter de gratuito; c) El plazo de vigen-
16 cia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte de
17 la mandante en cualquier tiempo; y, d) En todo lo que no esté ex-
18 presamente establecido en el presente instrumento, se consideran
19 incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Ci-
20 vil, en el Título del Mandato. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSI-**
21 **TORIA.-** Queda ampliamente facultada el señor **EDUARDO**
22 **FRANCISCO LERTORA AMPUERO**, para que realice todas
23 las gestiones necesarias tendientes al perfeccionamiento del pre-
24 sente Poder General. Agregue usted, señora Notaria, las demás
25 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
26 instrumento".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
27 Jaime Andrés Bohórquez Cañizares, matrícula número doce mil
28 novecientos veintiséis, del Colegio de Abogados del Guayas, que

con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



IRENE MARIA LERTORA SALAZAR

C.C. No. 090892740-3



DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMO SEXTA



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia, en cuatro fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 4 de Febrero del 2.011.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





Factura: 001-002-000040982



20170901026000637



NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901026000637

MATRIZ	
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE MARIA LERTORA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0002921

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603118718
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE MARIA LERTORA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO, otorgado ante la, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notario Público Titular Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 04 de Febrero del 2011, no consta anotación marginal de haber sido revocado expresamente.

Guayaquil, 18 de Octubre del 2017.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

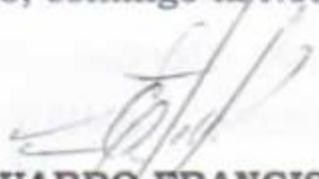


Ab. Rosa Alcivar Fabre

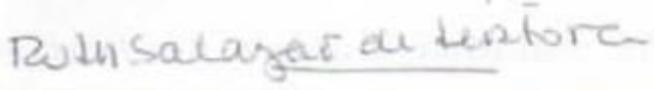


1 SALAZAR MONTESINOS, cede de manera irrevocable
2 sin reservarse para sí misma derecho alguno los números
3 mil ciento setenta participaciones acumulativas,
4 iguales e indivisibles de cero punto cero cuatro
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 América que poseía en el capital de la Compañía que
7 poseía en el capital de la Compañía a favor de la
8 señorita IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,
9 representado por su Apoderado General señor
10 EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO.-
11 **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
12 CESIONARIOS señores EDUARDO ANDRES
13 LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE LERTORA
14 SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR,
15 representada por su Apoderado Especial señor
16 EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO,
17 declaran que aceptan la cesiones de
18 participaciones acumulativas, iguales e
19 indivisibles de cero punto cero cuatro centavos
20 de dólar de los Estados Unidos de América,
21 detallados en la cláusula tercera, que ha
22 realizado a su favor el señor EDUARDO FRANCISCO
23 LERTORA AMPUERO, debidamente autorizado por su
24 cónyuge señora RUTH BALBINA SALAZAR
25 MONTESINOS.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-**
26 La cuantía de la presente escritura queda
27 determinada en un mil ciento dos dólares con ocho
28 centavos de los Estados Unidos de América

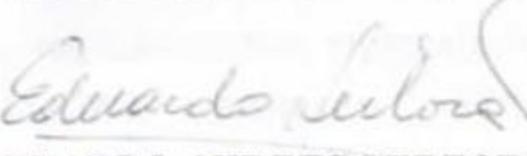
1 (USD\$1.102,08). Anteponga y agregue usted, Señora
2 Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena
3 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA, (firma ilegible) Abogado
5 Dionicio Tigua Lucas, matrícula número cero nueve
6 guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del Foro
7 de Abogados. Es fiel copia del original.- En
8 consecuencia, los otorgantes se afirman y ratifican en
9 el contenido de la minuta, la misma que se eleva a
10 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
11 Leída esta escritura de principio a fin, por mí en alta
12 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
14 acto, conmigo la Notaria.-

15
16 
17 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**

18 **C.C. 0903116796**

19
20 
21 **RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS**

22 **C.C. 0100141845**

23
24 
25 **EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**

26 **C.C. 0908927536**

27 **C.V. 007-208**

28

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 ESTA HOJA PERTENECE A ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PREDIAL LOS MEDIADORES
3 DEL ROCIO C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES EDUARDO FRANCISCO
4 LERTORA AMPUERO Y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE
5 LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE
6 LERTORA SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR.



7

8

x *Jeronimo J. Salazar*
9 **JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR**

10 **C.C. 0908927593 C.V. 013-024**

11

12

y *Irene M. Salazar*
13 **p. IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**

14 **C.C. 0908927403**

15 **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO**

16 **C.C. 0903116796**

17 **APODERADO GENERAL**

18

19

20

21

Rosa Alcivar Fabre
AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

22

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la "ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO Y RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR, JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR, Y IRENE MARIA LERTORA SALAZAR." que sello y firmo, en Guayaquil, el 20 de noviembre del 2017.

[Firma manuscrita]
ESPACIO EN BLANCO

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 50.725
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA.**, autorizada por la **AB. ROSA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 17 de noviembre del 2017, mediante la cual **EDUARDO FRANCISCO LERTORA AMPUERO** con autorización de su cónyuge **RUTH BALBINA SALAZAR MONTESINOS** cede y transfiere: (9.170) participaciones a favor de **EDUARDO ANDRES LERTORA SALAZAR**; (9.212) participaciones a favor de **JERONIMO JOSE LERTORA SALAZAR**; y, (9.170) participaciones a favor de **IRENE MARIA LERTORA SALAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.203 a 4.226**, Registro de Cesión de Participaciones número **183**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50725



Guayaquil, 23 de noviembre de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9170	LERTORA SALAZAR EDUARDO ANDRES
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9212	LERTORA SALAZAR JERONIMO JOSE
LERTORA AMPUERO EDUARDO FRANCISCO	9170	LERTORA SALAZAR IRENE MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0230603